

RESOLUCIÓN No.148

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARMENIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Personerías Municipales ejercen la función de Ministerio Público en el respectivo Municipio, de Conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y los acuerdos municipales, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación.
2. Que en virtud de lo anterior, a la Personería Municipal de Armenia le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos en su respectiva jurisdicción, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional
3. Que el 09 de Septiembre de cada año, se celebra en Colombia el Día Nacional de los Derechos Humanos, en honor al sacerdote jesuita San Pedro Claver, quien murió en esa fecha en el año 1654 y es considerado como el primer defensor de los derechos humanos en el país.
4. Que en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos, la Personería Municipal de Armenia desea reconocer y exaltar la labor de las organizaciones civiles y comunidades radicadas en la ciudad, que han desarrollado acciones tendientes a la protección y reconocimiento de los derechos humanos de los armenios y en especial de la población a la cual representan.
5. Que para tal efecto, el día 08 de Septiembre de 2017 a las 3:00 p.m., en el auditorio "Ancizar Lopez" del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Armenia, se llevara a cabo el acto público de Reconocimiento y exaltación a las organizaciones y comunidades que han abanderado la defensa de los derechos humanos de sus respectivas poblaciones.
6. En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer y Exaltar la labor realizada por las "*Comunidades indígenas del Municipio de Armenia*", en pro de la defensa de los derechos humanos de la población indígena del Municipio de Armenia, contribuyendo a la construcción de una sociedad pluralista, igualitaria e incluyente, respetuosa de la diversidad y la dignidad de todas las personas.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Armenia a los 8 días del mes de Septiembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia